



## Clipping - Rede de Bancos de Leite Humano

**Veículo: Mendoza Opina**

**Data: 08 de septiembre de 2014**

**Título: Mendoza adhiere a la concientización sobre la nutrición a través de la leche materna**

**Link:** <http://mendozaopina.com/sociedad/107-2/40686-endoza-adhiere-a-la-concientizacion-sobre-la-leche-materna-y-nutricion>

**Mendoza adhiere a la concientización sobre la nutrición a través de la leche materna**



Por un proyecto presentado en la Cámara de Diputados, que la provincia adhiera a la ley nacional sobre concientización y promoción de la importancia de la leche materna, es una iniciativa que ya cuenta con media sanción.

La Cámara de Diputados dio sanción definitiva a una iniciativa de Leonardo Giacomelli (PJ-FPV), por la que se adhiere a la Ley Nacional nº 26.873 referida a la “promoción y concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños de hasta dos años”.

Entre los fundamentos de la iniciativa provincial, se encuentran una serie de acciones que establece la norma nacional tales como: Promoción de lactancia materna exclusiva y prácticas óptimas de alimentación en niños de hasta seis (6) meses de edad; Promoción de la lactancia materna continuada y la alimentación complementaria oportuna para niños de hasta dos (2) años de vida; Promoción y apoyo a la creación de centros de lactancia materna y bancos de leche materna, cuya función será recolectar, conservar y administrar leche de la madre al propio hijo.

También sostiene como actividades: promover acciones y formular recomendaciones en los subsectores público estatal, privado y de la seguridad social, respecto a las condiciones adecuadas de la lactancia materna e incentivar, en su caso, su incorporación; promover la adhesión de los hospitales y centros de atención primaria de salud a los programas “Hospital Amigo de la Madre y el Niño” propuesto por la Organización Mundial de la Salud -OMS- y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-, a la “Iniciativa Centro de Salud Amigo de la Madre y del Niño” creado por el Ministerio de Salud de la Nación y a los que se establezcan a partir de la sanción de la presente ley; entre otros.

Según se establece en la norma de referencia, se designó al Ministerio de Salud de la Nación como autoridad de aplicación, correspondiéndole al mismo coordinar la implementación de las actividades por ella comprendidas con las autoridades de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En cuanto a los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán atendidos con las partidas que al efecto destine en forma anual el Presupuesto General de la Administración Pública para el Ministerio de Salud de la Nación, o con la afectación del crédito presupuestario de las partidas que reasigne el Poder Ejecutivo de entrar en vigencia durante el ejercicio en curso.

La iniciativa nacional, a la cual adhiere la provincia con esta sanción definitiva, indica además que la autoridad de aplicación junto con la Comisión Nacional de Nutrición y Alimentación debe promover, en el marco del Consejo Federal de Salud -COFESA-, la aplicación de la presente ley en el ámbito de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y debe coordinar su integración con los programas existentes.

Fuente: HCD Mendoza